JUSTIFICACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO

FECHA	27	09	2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	074 de 2023
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	Alejandro Ospina Ospina
NIT:	1.035.920.245 - 3
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor de actividad física en el programa Escuelas Saludables y en grupos rurales de la tercera edad del Municipio de Guarne.
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.
PRORROGA NO. 01	Treinta (30) días.
PRORROGA NO. 02	Treinta (30) días.
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023.
VALOR INICIAL:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($17.920.000), IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 001:	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 002:	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL:	VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000) IVA INCLUIDO.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con las adiciones y/ otrosí, solicito comedidamente sea analizado la Conveniencia y Oportunidad de realizar OTRO SI al siguiente contrato, con base en la justificación y observaciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	**X**	PLAZO	**X**	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		

SOLICITUD	Modificar la Cláusula Segunda: Valor del contrato, el cual quedará por la suma de VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000) IVA INCLUIDO. Modificar la Cláusula Tercera: Forma de pago del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: nueve actas de pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 2.560.000), IVA INCLUIDO las cuales serán pagadas los días 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre y 29 de octubre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista Modificar la cláusula cuarta**: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato será desde firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, como entidad descentralizada encargada de promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el municipio, es la encargada de estimular la práctica El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, los cuales constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

Para el logro de estos fines EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, en aras de cumplir con la misión del instituto requirió contratar la “Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor de actividad física en el programa Escuelas Saludables y en grupos rurales de la tercera edad del Municipio de Guarne”

De acuerdo a lo anterior se requería realizar la contratación por la modalidad de selección directa, para cubrir esta necesidad y brindar al INDER GUARNE, el acompañamiento para acompañar los procesos de actividad física en el instituto”.

Que para cubrir dicha necesidad el INDER - GUARNE celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°074, con Alejandro Ospina Ospina, selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($17.920.000), IVA INCLUIDO, y con un plazo Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.

Que el instituto verificó la necesidad de continuar con los procesos que venía adelantando y que apoya el contratista, para lo cual requirió seguir contando con sus servicios, para lo cual se reúne con la contratista y se le planteó la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento y apoyo por el termino de treinta (30) días más, con el fin de apoyar los procesos dentro del instituto, y así dar continuidad al trabajo que desde el área de actividad física del instituto se venía realizando, y el apoyo adecuado, así como la continuación de los programas planeados por el contratista.

Que se llegó al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato, es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), IVA INCLUIDO, lo cual, no superó el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se debió modificar la cláusula segunda: valor del contrato y la cláusula tercera forma de pago.

Que, de acuerdo a lo anterior, se modificaron las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementó el valor inicial del contrato y así también hubo modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extendió por treinta (30) días más.

Que, el instituto, aun no cuenta con los recursos propios necesarios para ampliar su planta de personal, sin embargo, se inició el respectivo estudio técnico como lo ordena la Circular Conjunta No. 100-005-2022 emitida por el Departamento Administrativo de -la Función Pública, para evaluar la posibilidad de acatar en lo posible estos lineamientos, sin embargo, a la fecha aún no se cuenta con la culminación de dicha tarea, ya que el instituto todavía tiene la necesidad de seguir contando con el contratista para ejecutar el objeto contractual y en virtud de esto se requiere realizar otro si 002 con el contratista para seguir cumpliendo con estas actividades contractuales, por treinta (30) días más, en virtud al presupuesto del instituto.

Que de acuerdo reunión sostenida con el contratista se le plantea la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento y apoyo para desempeñar actividades como promotor de actividad física en el programa Escuelas Saludables y en grupos rurales de la tercera edad del Municipio de Guarne, por treinta (30) días más.

Que se llega al acuerdo entre las partes para adicionar el valor al contrato, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), IVA INCLUIDO por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato. lo cual aun con el otro si No. 001 de 2023, que ya se había suscrito, no supera el 50% del valor inicial del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley.

Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay

modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por treinta (30) días más.

SOLICITUD: Conforme lo expuesto anteriormente y teniendo claro que el ordenamiento jurídico colombiano consagra una variedad de herramientas bilaterales que posibilitan el lograr los fines del Estado, y adicionar en valor los contratos estatales, siempre que la adición no supere el 50% del valor inicial. se pone entonces a consideración, adicionar en recursos el contrato, modificar la cláusula, segunda, tercera y cuarta, valor, plazo y Forma de pago inicialmente pactados.

Las modificaciones serán las siguientes:

1. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000) IVA INCLUIDO.

2. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: nueve actas de pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 2.560.000), IVA INCLUIDO las cuales serán pagadas los días 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre y 29 de octubre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista

3. CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023.

Que el presente otro sí requiere disponibilidad presupuestal puesto que afecta el presupuesto, por ser una adición a recursos.

Las demás cláusulas que no son objeto de modificación en el otrosí continúan iguales y vigentes.

Oscar Alexander Guevara Saavedra
GERENTE

Proyectó: Manuela Cárdenas Mejía- Apoyo a Contratación.

.

OTRO SI No. 002 DE 2023

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	074 de 2023
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	Alejandro Ospina Ospina
NIT:	1.035.920.245 - 3
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor de actividad física en el programa Escuelas Saludables y en grupos rurales de la tercera edad del Municipio de Guarne.
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023
PRORROGA No. 01	Treinta (30) días.
PRORROGA No. 02	Treinta (30) días.
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023
VALOR INICIAL:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($17.920.000), IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 001:	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 002:	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL:	VEINTE TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000) IVA INCLUIDO.

SUPERVISOR	OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A

INTERVENTOR	N/A

Entre los suscritos a saber OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.665.070 de Envigado, obrando como Gerente y representante Legal del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, y de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2021000152 del 1 de septiembre de 2021, quien en adelante se denominará INDER-GUARNE, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, artículo 2 Nral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y por la otra Alejandro Ospina Ospina, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1035920245, quien para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el Otro Sí No. 002 con modificación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta, previas las siguientes consideraciones:

a) EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, como entidad descentralizada encargada de promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el municipio, es la encargada de estimular la práctica El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, los cuales constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva

b) Para el logro de estos fines EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, en aras de cumplir con la misión del instituto requirió contratar la “Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor de actividad física en el programa Escuelas Saludables y en grupos rurales de la tercera edad del Municipio de Guarne”

c) De acuerdo a lo anterior se requería realizar la contratación por la modalidad de selección directa, para cubrir esta necesidad y brindar al INDER

GUARNE, el acompañamiento para acompañar los procesos de actividad física en el instituto".

d) Que para cubrir dicha necesidad el INDER - GUARNE celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°074, con Alejandro Ospina Ospina, selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($17.920.000), IVA INCLUIDO, y con un plazo Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.

e) Que el instituto verificó la necesidad de continuar con los procesos que venía adelantando y que apoya el contratista, para lo cual requirió seguir contando con sus servicios, para lo cual se reúne con la contratista y se le planteó la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento y apoyo por el termino de treinta (30) días más, con el fin de apoyar los procesos dentro del instituto, y así dar continuidad al trabajo que desde el área de actividad física del instituto se venía realizando, y el apoyo adecuado, así como la continuación de los programas planeados por el contratista.

f) Que se llegó al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato, es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), IVA INCLUIDO**, lo cual, no superó el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se debió modificar la cláusula segunda: valor del contrato y la cláusula tercera forma de pago.

g) Que, de acuerdo a lo anterior, se modificaron las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementó el valor inicial del contrato y así también hubo modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extendió por treinta (30) días más.

h) Que, el instituto, aun no cuenta con los recursos propios necesarios para ampliar su planta de personal, sin embargo, se inició el respectivo estudio técnico como lo ordena la Circular Conjunta No. 100-005-2022 emitida por el Departamento Administrativo de -la Función Pública, para evaluar la posibilidad de acatar en lo posible estos lineamientos, sin embargo, a la fecha aún no se cuenta con la culminación de dicha tarea, ya que el instituto todavía tiene la necesidad de seguir contando con el contratista para ejecutar el objeto contractual y en virtud de esto se requiere realizar otro si 002 con el

contratista para seguir cumpliendo con estas actividades contractuales, por treinta (30) días más, en virtud al presupuesto del instituto.

i) Que de acuerdo reunión sostenida con el contratista se le plantea la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento y apoyo para desempeñar actividades como promotor de actividad física en el programa Escuelas Saludables y en grupos rurales de la tercera edad del Municipio de Guarne, por treinta (30) días más.

j) Que se llega al acuerdo entre las partes para adicionar el valor al contrato, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.560.000), IVA INCLUIDO por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato. lo cual aun con el otro si No. 001 de 2023, que ya se había suscrito, no supera el 50% del valor inicial del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley.

k) Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por treinta (30) días más

OTROSI MODIFICATORIO

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO, el cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. VEINTE TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000) IVA INCLUIDO.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA.FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de

actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: nueve actas de pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 2.560.000), IVA INCLUIDO las cuales serán pagadas los días 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre y 29 de octubre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

CLAUSULA TERCERA: modificar la CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, La cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del contrato será Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 00388 del 27 de septiembre de 2023, de los rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales y el Registro Presupuestal No. 00398 del 27 de septiembre de 2023

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: hacen parte del presente otro sí los siguientes documentos: 1) Formato de justificación de otro sí. 2) C.D.P y R.P

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS**:** no se requiere ampliación de cobertura de pólizas, por cuanto para el contrato no se exigió constituir garantía al contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA. Las demás cláusulas y obligaciones del contrato en cuestión que no fueron objeto de modificación y/o adición permanecen vigentes.

CLAUSULA OCTAVA: El presente Otro sí se entiende perfeccionado con su suscripción.

Dado en Guarne, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2023.

Proyectó: Manuela Cárdenas Mejía- Apoyo a Contratación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 00388

Fecha de Expedición: **27/09/2023**

Nit/ Cédula:	811.007.013
Nombre:	INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.560.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92912	Servicios de educación deportiva y de recreación	2.560.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	2.560.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.560.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	2.560.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.560.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	2.560.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2023053180001	Servicios deportivos y promoción de la actividad fisica	2.560.000,00

Objeto de la Disponibilidad

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor de actividad física en el programa Escuelas Saludables y en grupos rurales de la tercera edad del Municipio de Guarne.

Valor en letras:

DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00398

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00388	27/09/2023

Fecha de Expedición: **27/09/2023**

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Objeto del Compromiso

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor de actividad física en el programa Escuelas Saludables y en grupos rurales de la tercera edad del Municipio de Guarne.

Nit/ Cédula:	1.035.920.245
Nombre:	ALEJANDRO OSPINA OSPINA

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.560.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92912	Servicios de educación deportiva y de recreación	2.560.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	2.560.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.560.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	2.560.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.560.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	2.560.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2023053180001	Servicios deportivos y promoción de la actividad fisica	2.560.000,00

Valor en letras:

DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente

Secretaria - Tesorera

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_crp_inderguarne_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: DIEGO ALEJANDRO OSSA GALLEGO, el día: miércoles, 27 de septiembre de 2023 siendo las: 15:44:56